

y como se contiene en el dicho acuerdo, que es en la  
forma siguiente.

**A C V E R D O Q V E E L**  
Reyno hizo en veinte y vno de  
Abril de mil y seiscientos y sesen-  
ta y dos, firviendo a su Magestad  
con quinientos mil ducados de ve-  
llon por vna vez.

**A** Viendo visto el papel, que el Excelentissimo Se-  
ñor Conde de Castriello, Presidente del Conse-  
jo, escriviò al Reyno, en que dize; que apretando la ne-  
cessidad, y obligacion de cubrir las provisiones, que es-  
te año se hazen para los Exercitos de tierra, y disposi-  
ciones de la Armada de Baxeles contra Portugal, pa-  
ra que faltan algunas consignaciones, y el conta-  
do de quinientos mil escudos, dilatandose la reso-  
lucion que el Reyno ha de tomar en el servicio que se  
ha pedido, y ha de hazer a su Magestad, ha mandado  
proponer al Reyno, quan grato le serà aora, que para  
los gastos desta campaña disponga, que por vna vez,  
y con toda la brevedad possible se repartan en las  
Provincias los dichos quinientos mil escudos, eli-  
giendo las Vniuersidades aquellos medios que a ca-  
da vna le pareciere para satisfacion de lo que les toca-  
re, como no sea sobre las quatro especies que pagan  
los millones: y respecto, que el servicio que el Reyno  
hizo de la permission de empeñar, y vender hasta do-  
cientos mil ducados de renta sobre el tercero vno por  
ciento, viene a ser infructifera, y su Magestad no se  
puede valer del, mientras que los compran esta renta,